



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00466 00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR
DEMANDANTE	DISTRIKIA S.A.
DEMANDADO	MARCELA LEJIA URIBE
DECISION	TRASLADO EXCEPCIONE PREVIA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTOS EN GARANTIA
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

Se procederá a resolver sobre cada una de las solicitudes, así:

- Para los fines legales pertinentes, se incorporar contestación a la demanda realizada por el llamado en garantía **JUAN CAMILO RESTREPO**, la cual reposa en el cuaderno C 03 archivos 16 al 48, realizada por intermedio del DR. Juan C. Mejía.

- En el mismo sentido se incorpora la contestación a la demanda realizada por el llamado en garantía **RODRIGO MEJIA MORA**, la cual reposa en el cuaderno C 03 archivos 49 al 81, realizada por intermedio del DR. Juan C. Mejía.

- Se incorpora contestación a la demanda realizada por los llamados en garantía **MARÍA ADELAIDA URIBE CORREA, OLGA URIBE CORREA, LUIS ALFREDO HUERTAS PONTON, AGUSTÍN URIBE LONDOÑO, MIGUEL URIBE LONDOÑO, y CARLOS EDUARDO RENDÓN JARAMILLO** la cual reposa en el

cuaderno C 03 archivos 82, por intermedio del Dr. FELIPE VILLA GARCÍA.

Se advierte, que en el folio 70 del archivo 82 reposa link con acceso a los anexos de la contestación, los cuales una vez verificados contienen la siguiente información:

Pruebas y anexos cont... [Descargar todo](#)

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
1. Estatutos Distrikia	Propietario oculto	10 nov 2023	—
2. Cartas	Propietario oculto	10 nov 2023	—
3. Noticias sobre Bello	Propietario oculto	10 nov 2023	—
4. Proceso de nulidad	Propietario oculto	10 nov 2023	—
5. Conciliaciones	Propietario oculto	10 nov 2023	—
6. Informes Luis Huertas a Junta	Propietario oculto	10 nov 2023	—
7. Petición a Distrikia y respuesta con actas	Propietario oculto	10 nov 2023	—
8. Transportes Especializado	Propietario oculto	10 nov 2023	—
9. Pruebas Derecho de Petición	Propietario oculto	10 nov 2023	—
10. Poderes	Propietario oculto	10 nov 2023	—

Así las cosas, deberá el apoderado garantizar el acceso a las partes durante todo el proceso a los referidos archivos

- Se incorpora la contestación a la demanda (cuaderno C03 archivos 83 al 95), llamamiento en garantía (cuaderno C 05), y excepción previa (cuaderno C06) presentado por el también llamado en garantía, **JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO**, quien como abogado actúa en causa propia.
- Así las cosas, se impartirá trámite a las contestaciones de la demanda, excepción previa y pronunciamiento del demandante que reposa en cuaderno c03 archivo 96 en el momento procesal oportuno. Con relación a la solicitud de nuevo llamamiento en garantía se resolverá en el respectivo cuaderno.

En consecuencia:

- En atención al poder otorgado por **JUAN CAMILO RESTREPO Y RODRIGO MEJIA MORA** se RECONOCE personería a al abogado JUAN CAMILO MEJIA OSORIO identificado con cédula de ciudadanía 71.678.555, y portadora de la T.P. N° 77.600 del C.S. como apoderado principal, y sustituto a la DRA. MILENA LOPEZ CARDONA identificado con cédula de ciudadanía 1.037.571.166, y portadora de la T.P. N° 196.806 del Consejo Superior de la Judicatura, bajo los efectos del poder a ellos conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso.

- En atención al poder otorgado por **MARÍA ADELAIDA URIBE CORREA, OLGA URIBE CORREA, LUIS ALFREDO HUERTAS PONTON, AGUSTÍN URIBE LONDOÑO, MIGUEL URIBE LONDOÑO, y CARLOS EDUARDO RENDÓN JARAMILLO** se RECONOCE personería a al abogado FELIPE VILLA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía 1.017.210.18 y portador de la T.P. N° 306.514 como apoderado principal, y sustituto al DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía 1.037.600.549 y portadora de la T.P. N 264.498, bajo los efectos del poder a ellos conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso.

EL llamado en garantía **JUAN CARLOS MEJIA OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía N 71.678. 555 Y T.P 77.600 actúa en causa propia.

Se incorpora incorporar copia del presente auto tanto en el cuaderno principal, como en el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5da500bcc8f1616892c5d3c41237156e24564d74c3a0d8a4b507aef6c369ec9**

Documento generado en 22/11/2023 10:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>